

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, me permito informarle que el día 15 de julio de 2021, se hicieron presentes en las instalaciones del juzgado la secuestre Gloria Patricia Gaviria Alzate y el abogado Luis Hernán Rodríguez Ortiz a efectos de informar al Despacho que el bien inmueble objeto de división actualmente se ocupa como parqueadero por parte del comunero Jesús Aníbal Moncada Lopera, a quien la secuestre dejó el bien en depósito, advirtiéndole que desconocen datos para dar con su ubicación. A Despacho para proveer el día 23 de agosto de 2021.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No.955
Proceso	Divisorio
Demandante	Jesús Aníbal Moncada Lopera
Demandado	María Josefina Gómez y otros
Radicado	05679 40 89 001 2014 00108 00
Asunto	Requiere secuestre

Vista la constancia que antecede, evidencia el Despacho que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.023-11401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, objeto de secuestro en razón al proceso de la referencia, fue dejado en calidad de depósito al señor Jesús Aníbal Moncada Lopera, propietario en común y proindiviso de dicho bien, sin que se haya realizado entrega definitiva de este como se ordenó en providencia del 15 de junio hogño.

En tal sentido, se requiere a la auxiliar de la justicia para que cumpla con sus funciones y proceda a realizar la entrega definitiva del bien bajo su custodia, valiéndose de los medios y alternativas que encuentre adecuados para tal cometido. Lo anterior, por cuanto no es de recibo para esta agencia judicial el argumento esgrimido por ésta, consistente en su imposibilidad de ubicar al depositario del inmueble.

Asimismo, se le requerirá nuevamente a efectos de que presente la rendición definitiva de cuentas, so pena de hacer efectivas las sanciones correccionales a lugar.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la auxiliar de la justicia Gloria Patricia Gaviria Álzate, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la correspondiente comunicación, proceda con la entrega definitiva del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.023-11401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia y con la rendición de cuentas definitivas de su gestión como secuestre del referido bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 115 fijado el día 24 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a1518982cefd1bbf67599e2c223ea60023215801c0608dda1a950a
bbdc65be4**

Documento generado en 23/08/2021 04:39:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>